

CONTRATO DE TRABAJO

En Punta Arenas a 01 de Agosto 2022 entre GANADERA AYELEN LIMITADA, RUT 77.537.740-2 con domicilio en José Menéndez N° 774, Punta Arenas, y Don JORGE ANDRES PRIETO OJEDA, de nacionalidad chileno, estado civil Casado nacido el 18 de octubre de 1993, Rut 18.636.410-4 domiciliado en San Juan de la Sierra s/n Comuna de Chimbarongo, VI Región, se conviene el siguiente contrato de Trabajo para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de ASESORIAS PROFESIONALES o las que el empleador le encomiende.

2.- El trabajador desempeñará sus funciones, en Estancia Olga Teresa, ubicada en la Comuna de Río Verde, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Pudiendo ser trasladado a otro predio, o labores similares dentro de la comuna o región, por causas justificadas, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

La jornada de trabajo será distribuida de la siguiente manera: Se rige según artículo 22 del Código del Trabajo.

3.- El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo fijo mensual de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

Las remuneraciones se cancelarán en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4. El empleador se compromete a suministrar, además, al trabajador los siguientes beneficios: Alimentación y alojamiento en el lugar de trabajo.

5.- Este Contrato de Trabajo es de carácter **Indefinido**, y solo podrá ponerse término según la legislación vigente. -

Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con este.

6.- Se deja expresa constancia que el Trabajador ingresó al servicio del empleador el 01 de Agosto de 2022.

7.- En el presente acto el trabajador declara pertenecer a las siguientes Instituciones

Previsionales:

AFP: CUPRUM

SALUD: COLMENA

8.- Queda prohibido el ingreso o consumo de toda clase de bebida alcohólicas dentro de las estancias en que preste servicios, el incumplimiento de esta medida, será causal de término de contrato, sin derechos. -

AUTORIZACION AL DORSO

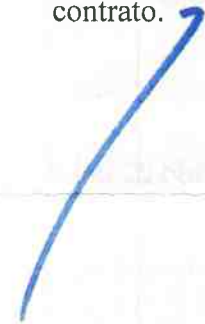


DOCUMENTO REDACTADO  
POR LOS INTERESADOS

9.- Las partes están de acuerdo que cualquier infracción por parte del trabajador de las obligaciones y prohibiciones que aparecen con dicha sanción expresa en el Reglamento Interno, se considera para este efecto como falta grave a las obligaciones que impone el contrato individual de trabajo de conformidad al Artículo 160 nro.7 del Código del trabajo.

El trabajador declara conocer y aceptar el reglamento interno de orden, higiene y seguridad de la empresa, y recibir en este acto un ejemplar de este, cuyas estipulaciones se consideran parte integrante del presente contrato. -

Hecho en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales queda en poder del empleador y el otro en poder del Trabajador, quién declara haberlo recibido en este acto, a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral que une a las partes que firman este contrato.



  
-----  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
R.U.T.: 18.636.410-4



  
-----  
FIRMA DEL EMPLEADOR  
RUT 77.537.740-2

Firmo ante mi unicamente don JORGE ANDRÉS PRIETO OJEDA, CIN°18.636.410-4 como trabajador. Chimbarongo 04 de agosto de 2022.




Código de verificación JMQRWWNRGDLX

**COMPROBANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONTRATO DE TRABAJO**

Conforme lo dispone el artículo 9 bis del Código del Trabajo, con fecha 03/08/2022 se ha registrado en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo, el contrato Individual de trabajo suscrito entre el empleador GANADERA AYELEN LIMITADA, RUT, 77.537.740-2 y el/la trabajador/a Sr./Srta. JORGE ANDRÉS PRIETO OJEDA, RUT/DNI/PASAPORTE 18.636.410-4.



**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

La información contenida en el formulario de registro de contrato de trabajo es de exclusiva responsabilidad del empleador. El empleador deberá mantener disponibles los originales de contratos y/o anexos que hayan servido de base para este registro, los que le podrán ser requeridos de manera digital o físicamente por parte de funcionarios de la Dirección del Trabajo.

